

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy 18 de abril de 2022. Se pasan a Despacho las presentes diligencias informando que el lapso de traslado de excepciones venció y la parte demandante allegó escrito refiriéndose en su contra dentro del lapso indicado para ello.

ÁNGELA IVONNE GÓNZALEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUSTANCIACIÓN Nro. 369

PROCESO : **EJECUTIVO**
DEMANDANTES : **EDGAR SALVADOR ARANGO HUERTAS**
DEMANDADOS : **ANALYDA MARGARITA MESSA DE ARISTIZABAL**
RADICADO : **17001-31-03-002-2021-00129**

El Juzgado se dispone a fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de que trata el artículo 372 del CGP.

SEÑALAMIENTO DE FECHA Y HORA PARA AUDIENCIA

Se fija como fecha para la audiencia, el día **09 DE JUNIO DE 2022 A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)**, en la sala de audiencias virtual que se informe por la dependencia encargada de asignarlas.

Se CITA a las partes para que concurren personalmente a dicha audiencia con el fin de agotar la etapa de conciliación, rendir interrogatorio de parte y demás asuntos relacionados con la misma como se indica en el inciso segundo del numeral 1 del artículo 372 del CGP.

De igual manera se ADVIERTE a las partes y a sus apoderados que la inasistencia a la audiencia, no justificada, les acarrearán las sanciones previstas en los numerales 3 y 4 del artículo 372 procedimental, aplicables, en concordancia con el artículo 205 ídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CLAVO
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado **No. 26**

Manizales, 22 de abril de 2022

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

